

Quito, 13 de junio de 2016

Estimadas/os señoras/es:

Asunto: Proyecto 00087844 – Programa de fortalecimiento de las capacidades locales para la paz y el desarrollo en la frontera norte de Ecuador desde un enfoque de seguridad humana.

Solicitud de Propuesta SDP-ADO-16-058 – Fortalecimiento de las capacidades de actores locales de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y población en general en la Estrategia Interinstitucional de Promoción de Derechos para la Prevención de la Trata de Personas.

Invitamos a ustedes a presentar una propuesta para la provisión de los servicios arriba mencionados, los cuales se detallan en los Términos de Referencia – TDR adjuntos como Anexo 4.

En la preparación de su propuesta, por favor utilizar y llenar los formularios del Anexo 2 adjuntos.

La propuesta deberá ser presentada en dos sobres separados:

- uno que contenga la propuesta técnica en original y copia (formato PDF en CD o Flash memory) y
- otro con la propuesta económica en original y copia.

Los sobres deben indicar el nombre del oferente y del concurso, y ser entregados **hasta las 17h000 del martes 5 de julio de 2016** en la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Av. Amazonas 2889 y La Granja, frente al Mall El Jardín
(Entrada posterior por la calle Hungría)

Su Propuesta deberá estar redactada en español, y será válida por un periodo mínimo de 90 días.

De requerir aclaraciones, por favor enviar sus consultas hasta el día martes 21 de junio de 2016 a licitaciones.ec@undp.org

Será su responsabilidad asegurarse de que la propuesta llegue a la dirección antes mencionada, a más tardar, en la hora y fecha límite establecida. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, no serán tomadas en consideración.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requerimientos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y el oferente será el adjudicatario del contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera discrepancia entre el precio unitario y el precio total, se realizará un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Señores/Señoras
Empresas Consultoras
Presente

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de costos resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando oportunamente, si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este proceso.

El PNUD practica una política de cero tolerancia ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Unidad de Adquisiciones
PNUD

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Proyecto 00087844 - Programa de fortalecimiento de las capacidades locales para la paz y el desarrollo en la frontera norte de Ecuador desde un enfoque de seguridad humana.
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	Fortalecimiento de las capacidades de actores locales de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y población en general en la Estrategia Interinstitucional de Promoción de Derechos para la Prevención de la Trata de Personas (Detalle en los Términos de Referencia – TDR)
Relación y descripción de los productos esperados	Detalle en los Términos de Referencia – TDR)
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Detalle en los Términos de Referencia – TDR)
Frecuencia de los informes	Detalle en los Términos de Referencia – TDR)
Localización de los trabajos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR)
Duración prevista de los trabajos	105 días calendario
Fecha de inicio prevista	Aprox. Julio 2016
Fecha de terminación máxima	Aprox. Noviembre 2016
Viajes previstos	Detalle en los Términos de Referencia - TDR
Requisitos especiales de seguridad	N/A
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	NIL
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio
Moneda de la propuesta	Dólares EE.UU.
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas
Condiciones de pago	Detalle en los Términos de Referencia - TDR
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Detalle en los Términos de Referencia - TDR
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de servicios profesionales (formato disponible en http://www.undp.org.ec/licitaciones/SubcontratoEmpresasmodificado.pdf)
Criterios de adjudicación de un contrato	Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 30% del perfil de la empresa y personal clave y 40% la oferta técnica y un 30% al precio) y Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>Propuesta técnica (70%) (Detalle cuadros infra)</u> · Antecedentes de la empresa – 35 puntos · Calificación del personal clave – 95 puntos · Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución – 100 puntos Únicamente las ofertas que cumplan con un 70% de calificación de la oferta técnica pasarán a la siguiente fase de revisión de la oferta económica. <u>Propuesta financiera (30%)</u> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un sólo proveedor de servicios
Anexos a la presente SdP	· Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) · Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)² · TdR detallados

² Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ³	Las consultas deberán enviarse hasta el día martes 21 de junio de 2016 a: licitaciones.ec@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes	- Original de los formularios de la propuesta técnica, con sello y firma del representante legal y del consultor en la carta de compromiso. (El incumplimiento de este requerimiento será causal de rechazo de la oferta) - Copia de los documentos solicitados en el Anexo 2 – Formulario de Presentación de Ofertas
Otras informaciones	N/A

Criterio de evaluación		Ponderación
Perfil del Proveedor de Servicios	Puntos	30%
Experiencia de trabajo de al menos 5 años en Ecuador en: (i) restitución de los derechos vulnerados de las personas, con énfasis en la problemática de trata de personas; (ii) promover espacios de participación ciudadana; (iii) implementación de la política pública local y nacional, en temas de derechos humanos y grupos de personas en situación de vulnerabilidad.	10	
Experiencia de trabajo de al menos 3 años en Ecuador en temas relacionados a fortalecimiento de capacidades a actores de gobierno y sociedad civil en temas relacionados con la prevención, investigación, sanción de la trata y/o asistencia y protección a víctimas de la trata.	10	
Experiencia de trabajo de al menos 1 año en levantamiento de información, capacitación, asistencia técnica o difusión de temas relacionados con la lucha contra la trata de personas, en provincias de frontera norte del Ecuador.	10	
Institución con al menos 5 publicaciones relacionadas a diagnósticos locales sobre trata de personas, prevención, investigación, sanción de la trata y/o asistencia y protección a víctimas de la trata.	5	
Perfil del Coordinador	Puntos	
Título universitario en Ciencias Sociales.	10	
Especializaciones o cursos de formación en temas relacionados con prevención, investigación, sanción de la trata y/o asistencia y protección a víctimas de la trata.	10	

³ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aun cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Estudios o experiencia de trabajo en formulación de propuestas para el diseño, producción de metodologías y herramientas conceptuales, metodológicas e instrumentales de educación, formación, comunicación y capacitación.	10	
Experiencia de trabajo de al menos 3 años en prevención, investigación, sanción de la trata y/o asistencia y protección a víctimas de la trata.	10	
Experiencia de trabajo de al menos 2 años en generación de espacios participativos, capacitación y/o asistencia técnica de actores de gobierno y sociedad civil en Ecuador, preferiblemente actores locales en zonas de frontera norte.	10	
Perfil Técnicos Locales	Puntos	
Título universitario en ciencias sociales.	5	
Título de cuarto nivel o especialización en derechos humanos o a fines.	5	
Cursos de formación en temas relacionados con prevención, investigación, sanción de la trata y/o asistencia y protección a víctimas de la trata.	5	
Experiencia de trabajo de al menos 1 año en temas relacionados con derechos humanos, movilidad humana, género, trata de personas o afines.	10	
Experiencia de trabajo de al menos 1 años en capacitación y/o asistencia técnica de actores de gobierno y sociedad civil en Ecuador.	10	
Experiencia o conocimientos en metodologías lúdicas de enseñanza y metodologías participativas para la construcción de procesos locales.	10	
TOTAL	130	
<u>Oferta Técnica</u>		
Calificación de Oferta Técnica	Puntos	
¿Hasta qué punto comprende la naturaleza del trabajo y se ajusta a los TDRs?	15	
¿Se hace una descripción detallada, coherente y realista de la propuesta de trabajo, tomando en cuenta objetivos, ejes, enfoques, metodologías, etc. para lograr los productos definidos para la consultoría?	20	
¿Se hace una descripción detallada, coherente y realista de los resultados y del proceso de seguimiento y evaluación?	20	
¿Se ha desarrollado un cronograma apropiado y realista?	15	
¿Se han desarrollado aspectos de valor agregado a la propuesta?	10	
¿El oferente tiene una perspectiva clara del contexto socio cultural de la zona de trabajo?	20	
TOTAL	100	
Perfil + Oferta técnica	230	70%
Oferta Económica		30%
TOTAL FINAL		100%

**Formulario de Presentación de Propuestas
por los Proveedores de Servicios⁴**

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁵)

[Insértese: lugar, fecha]

A:
Diego Zorrilla
Representante Residente
PNUD
Quito, Ecuador

Estimado señor:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta **No. SDP-16-058** de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, publicaciones realizada, etc. y **Anexo 2-a**;
- b) Adjuntar los siguientes documentos ("similares" en caso de empresas extranjeras):
 - Documento que demuestre la constitución de la(s) empresa(s)
 - Copia del nombramiento del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil y copia de su cédula de ciudadanía.
 - Copia del documento del RUC
 - Certificado de no ser contratista incumplido ni adjudicatario fallido, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe>
 - Copia del Formulario del SRI de "Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de - Balances Formulario Único Sociedades" presen todo para el pago para el último ejercicio fiscal.
 - Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país. (Si aplica)
- c) Informe financiero más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, etc.;

⁴ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁵ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico y números de teléfono – a efectos de verificación.

- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto; **(Anexo 2 -b 1 y 2)**
- e) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.
(Anexo 2 -c)

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

Se solicita incluir en la Oferta técnica:

- 1. Introducción y antecedentes
- 2. Objetivos
- 3. Propuesta de trabajo.
 - a. Enfoques aplicados al contexto.
 - b. Eje de formación: (i) Metodología de enseñanza, (ii) propuesta preliminar de contenidos (iii) otros.
 - c. Eje de asistencia técnica: (i) metodología (ii) priorización preliminar de políticas, normativas, mecanismos, herramientas, etc. (iii) otros.
 - d. Eje de difusión
- 4. Propuesta de Plan de seguimiento y evaluación
 - a. Criterios e indicadores de evaluación.
 - b. Resultados de aprendizaje y productos.
- 5. Cronograma general
- 6. Otros.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.); **(Anexo 2-d 1 y 2)**
- b) currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del equipo profesional propuesto manifestando su disponibilidad durante toda la vigencia del Contrato. **(Anexo 2-e)**

Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios
Cargo
Fecha

Nota: La ausencia de la firma en el presente documento será causal de rechazo de la oferta

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1.- Nombre o Razón Social: _____

2.- Dirección Principal: _____

3.- N° Registro Único de Contribuyente (RUC): _____

4.- Teléfono: _____

5.- Correo electrónico: _____

6.- Persona a contactar –Dirección electrónica (si tuviera): _____

7.- Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: No. Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida

Electrónica, Fecha y/o algún otro dato importante) _____

8.- Nombre del Representante Legal: _____

9.- Documento de Identidad del Representante Legal : _____

10.- Datos del Registro de Poder del Representante Legal: _____

_____ de _____ de 2016

Firma del representante legal

Nombre y Sello de la Empresa:

Anexo 2-b-1
REF: SdP-ADQ-16-058
P/00087844

EXPERIENCIA EN SERVICIOS IGUALES Y/O SIMILARES

OFERENTE:

Cliente	Persona de Contacto/Cargo/Teléfono	Duración del Contrato	Monto de Facturación US\$ (últimos tres años)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 2-b-2
REF: SdP-ADQ-16-058
P/00087844

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS SIMILARES AL OBJETO DEL CONCURSO

Denominación del trabajo:	País	
Empresa contratante (contacto, dirección, telef., e-mail): <u>INCLUIR CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA EMPRESA CONTRATANTE</u>	Inicio (mes/año)	Terminación (mes/año)
Firma asociada (si aplica)	Dirección, teléfono, e-mail	
Personal de la empresa involucrado en el trabajo (cargo /responsabilidad)	Número de semanas- días/persona	
Descripción del Proyecto		
Descripción de los servicios efectivamente proporcionados		

Nota: Presentar una hoja por cada trabajo similar realizado.

Anexo 2-c
REF: SdP-ADQ-16-058
P/00087844

DECLARACION JURADA

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP
Presente.-

En relación con el **Concurso UNDP/ECU/SdP/ADQ/16/XXX – “Fortalecimiento de las capacidades de actores locales de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y población en general en la Estrategia Interinstitucional de Promoción de Derechos para la Prevención de la Trata de Personas”** el proponente que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

- a. La empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.
- b. Que nos sometemos a las Condiciones Generales y Términos de Referencia del presente concurso, las cuales declaramos haber leído y entendido.
- c. Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información presentados para efectos del proceso.

Quito, ____ de ____ de 2016

Firma y Nombre del Representante Legal
Sello de la empresa



COMPOSICIÓN Y ORGANIGRAMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL ASIGNADO AL ESTUDIO

Nombre	Responsabilidad/función en el estudio	Tiempo de dedicación a la consultoría días/horas

Anexo 2-d-2
REF: SdP-ADQ-16-058
P/00087844

**CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DE TODO
EL PERSONAL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

PROPONENTE: _____

NOMBRE	FORMACION PROFESIONAL		EXPERIENCIA	
	PROFESION	ESPECIALI-ZACION	TIPO DE ACTIVIDAD *	AÑOS

(*) Indicar el campo de mayor experiencia en temas relacionados a la presente consultoría.

Anexo 2-e
REF: SdP-ADQ-16-058
P/00087844

**MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE TRABAJO
A SER PRESENTADA POR LOS PROFESIONALES QUE EL
PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR AL PROYECTO**

Declaración:

Confirmando mi intención de servir en la posición de (nombre del cargo de acuerdo a los TDR) y mi disponibilidad actual para servir durante el periodo del contrato propuesto. También entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa de los datos descritos anteriormente e incluidos en mi CV puede conducir a mi descalificación, antes de mi entrada en funciones o durante las mismas.

Firma del Profesional

Fecha

Firma del Jefe del Equipo

Fecha

Nota: La ausencia de las firmas en el presente documento será causal de rechazo de la oferta



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 2-f
REF: SdP-ADQ-16-058
P/00087844

EN UN SOBRE SEPARADO:

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁶**

[Insértese: lugar, fecha]

Señor
Diego Zorrilla
Representante Residente
PNUD
Quito

Estimado señor Zorrilla:

Los abajo firmantes tenemos el placer de presentar a ustedes nuestra propuesta económica, que asciende a un valor total de US\$ XXXXX (valor en letras) detallada a continuación, de acuerdo a lo establecido en la Solicitud de Propuesta **SdP/ADQ/16/XXX**:

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Producto 1		
2	Producto 2		
3	Producto 3		
4	Producto 4		
	Sub-Total	100%	
	IVA	14%	
	Total		
Valor Total en Letras:			

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

⁶ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

E. Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]:*

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Valor total
I. Servicios de personal			
	Días		
II. Gastos de bolsillo			
1. Viajes			
2. Viáticos			
3. Comunicaciones			
4. Reproducción de documentos			
5. Alquiler de equipo			
6. Otros (<i>indicar</i>)			
III. Otros costos conexos			
TOTAL			

Aceptamos mantener la vigencia de la misma por 90 días a partir de la presente fecha.

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]
[Cargo]
[Fecha]

Nota: La ausencia de la firma en el presente documento será causal de rechazo de la oferta

Anexo 3
REF: SdP-ADQ-16-058
P/00087844

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:
 - 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
 - 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
 - 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando – sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de

confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

Anexo 4**REF: SdP-ADQ-16-058****P/00087844****TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR****1. INFORMACIÓN GENERAL:**

Proyecto No	00087844
Nombre Proyecto	Programa de fortalecimiento de las capacidades locales para la paz y el desarrollo en la frontera norte de Ecuador desde un enfoque de seguridad humana.
Título Contratación	Fortalecimiento de las capacidades de actores locales de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y población en general en la Estrategia Interinstitucional de Promoción de Derechos para la Prevención de la Trata de Personas.
Tipo de contrato	Contratación de servicios para empresas
Ubicación	Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha - Ecuador
Duración	105 días.

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y JUSTIFICATIVO:

El programa de fortalecimiento de las capacidades locales para el desarrollo y la paz en la zona frontera norte de Ecuador, a través del enfoque de seguridad humana, PSH, es una iniciativa impulsada por el Gobierno del Ecuador, a través de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - Gerencia de Plan Ecuador, y seis agencias del Sistema de Naciones Unidas: ACNUR, PMA, UNICEF, UNESCO, UNFPA y PNUD, entre las cuales el PNUD ejerce el rol de agencia líder.

El programa se desarrolla en torno a tres objetivos principales:

- 1) Fortalecer las capacidades locales y oportunidades de vida para prevenir fenómenos sociales asociados a grupos armados irregulares o delincuencia organizada.
- 2) Mejorar las capacidades locales para la integración social y la resolución pacífica de los conflictos en las Provincias de Sucumbíos y Esmeraldas
- 3) Aumentar el acceso de los grupos más vulnerables a los servicios de salud y educación en las provincias de Sucumbíos y Esmeraldas

En cuanto al objetivo 1 específicamente, el PNUD está a cargo de fortalecer capacidades locales para prevenir la trata de personas.

Por lo anterior y en virtud de la planificación acordada con el Ministerio del Interior, institución nacional rectora para la implementación de la política pública contra la trata de personas, se identifica la necesidad de elaborar y ejecutar un plan piloto de fortalecimiento de capacidades locales para prevenir este delito. En caso de que

este plan piloto sea considerado un éxito y se identifique la necesidad de seguir implementando, replicando o ampliando la experiencia, se podría acceder a un nuevo contrato.

3. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA:

Fortalecer las capacidades de actores locales de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y población en general en la implementación de la Estrategia Interinstitucional de Promoción de Derechos para la Prevención de la Trata de Personas, en Esmeraldas y Sucumbíos.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 4.1. Acordar participativamente una planificación consensuada con actores locales de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y agencias de Naciones Unidas para el fortalecimiento de capacidades en materia de trata de personas.
- 4.2. Diseñar un plan para la implementación territorial de la Estrategia Interinstitucional de Promoción de Derechos para la Prevención de la Trata de Personas. Esto, por un lado, de acuerdo a la realidad local y las directrices de la Comisión Nacional contra la Trata de Personas y, por otro, en coordinación con actores locales de gobierno, sociedad civil, espacios locales interinstitucionales y agencias de Naciones Unidas. El diseño y ejecución del plan debe basarse en ejes de formación, asistencia técnica y difusión para la elaboración, actualización y/o implementación de la política pública, normativas nacionales y locales vigentes, mecanismos y/o herramientas de prevención y/o respuesta frente a la trata de personas y dirigidas a las poblaciones de los cantones priorizados.
- 4.3. Ejecutar y/o promover la ejecución de acciones acordadas en los ejes de formación, asistencia técnica y difusión, en coordinación con actores locales de gobierno, sociedad civil y agencias de Naciones Unidas para la aplicación de política pública, normativas nacionales y locales vigentes, mecanismos y/o herramientas relacionadas con la prevención de la trata de personas, dirigidas a las poblaciones de los cantones priorizados para la implementación territorial de la Estrategia Interinstitucional de Promoción de Derechos para la Prevención de la Trata de Personas.

5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 5.1. Elaborar e implementar el diseño y plan de trabajo, de manera coordinada con el Ministerio del Interior, el PNUD, los actores locales priorizados y las agencias de Naciones Unidas en el territorio.
- 5.2. Articular estrategias y acciones con otras agencias del Sistema de Naciones Unidas en el territorio, según pertinencia.
- 5.3. Mantener reuniones de seguimiento periódicas con el PNUD, el Ministerio del Interior, el Equipo Técnico Local del Programa de Seguridad Humana (agencias del SNU) y actores locales.
- 5.4. Alineación de las acciones de la Consultoría a las leyes, normativas, políticas públicas y directrices a nivel local y nacional.
- 5.5. Tomar en cuenta los cantones priorizados dentro del plan de trabajo.
- 5.6. Realizar todas las gestiones logísticas que fueran necesarias para diseñar e implementar el plan de trabajo (convocatoria, espacios, materiales, etc.)
- 5.7. Entregar cualquier información adicional que sea solicitada por el contratante.
- 5.8. Priorizar los siguientes actores: Gobernación, Consejos Cantonales de Protección de Derechos, Juntas Cantonales de Protección de Derechos, Espacios de articulación provinciales y cantonales, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Defensorías Comunitarias.

6. PRODUCTOS ESPERADOS:

Producto 1. Plan de trabajo de fortalecimiento de capacidades de acuerdo a la Estrategia Interinstitucional de Promoción de Derechos para la Prevención de la Trata de Personas acordado con actores priorizados.

El plan de trabajo debe ser validado por los actores locales de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y las agencias de Naciones Unidas participantes del Programa de Seguridad Humana. Debe contener 3 ejes que son los componentes principales de la consultoría: formación, asistencia técnica y difusión. En términos generales, el plan debe contar con una metodología lúdica y participativa, con énfasis en problemáticas detectadas en el territorio en relación a la trata de personas. Debe aplicar el enfoque consensuado en la Comisión Nacional contra la Trata de Personas, de acuerdo a los enfoques de derechos humanos, género, movilidad humana, intercultural, intergeneracional, seguridad humana y otros pertinentes. Asimismo, el plan debe ser realista, basado en resultados, con un cronograma detallado y aterrizado que considere las dinámicas locales y los tiempos de organización logística.

Para el eje de formación, se debe considerar:

- Soporte teórico para el desarrollo de procesos de educación en Trata de Personas, con los siguientes temas:
 - Definiciones
 - Normativa nacional e internacional
 - Plan Nacional para combatir la Trata de Personas
 - Roles institucionales
 - Rutas de atención y protección, incluyendo el Protocolo para la Protección y Asistencia Integral a Personas Víctimas de Trata
 - Entre otros
- La propuesta técnica, metodológica y el cronograma de implementación de un proceso de sensibilización y capacitación dirigido a actores priorizados.
- Mecanismos e indicadores claros de seguimiento y evaluación participativa del proceso de aprendizaje.

Para el eje de asistencia técnica, se debe considerar:

- Identificación y justificación clara y consensuada de normativas, políticas, planes, herramientas, instrumentos y/o mecanismos de prevención y/o respuesta a fortalecer para mejorar el abordaje de la problemática de trata de personas. Dentro de las normativas y herramientas se puede identificar y considerar el apoyo técnico en la generación, actualización y/o validación de rutas y protocolos de asistencia y protección a víctimas a nivel local, planificaciones conjuntas, instrumentos de monitoreo, entre otras. Esta identificación debe estar ajustada a las directrices de la Comisión Interinstitucional contra la trata de personas y otras normativas nacionales y locales.

Para el eje de difusión, se debe considerar:

- La difusión de los materiales edu-comunicacionales que el Ministerio del Interior y PNUD han validado en el marco del Programa de Seguridad Humana, entre otros, en medios locales.

- La elaboración de una guía metodológica para el uso de los materiales edu-comunicacionales que el Ministerio del Interior y PNUD han validado en el marco del Programa de Seguridad Humana.
- Los distintos espacios y eventos realizados por actores locales y las agencias de Naciones Unidas, así como la participación de medios de comunicación locales.

Producto 2. Informe de avance en la ejecución de las acciones contempladas dentro del plan de trabajo. Al menos un avance del 40%.

Para el eje de formación se debe considerar:

- La capacitación de al menos dos actores locales del sector público, dos organizaciones de la sociedad civil y miembros de un espacio de gestión y articulación territorial local.
- La realización de al menos 6 talleres en los cantones priorizados.
- Se deben utilizar, en lo posible de las circunstancias locales, los medios institucionales detectados y los materiales de formación recopilados en la Estrategia Interinstitucional de Promoción de Derechos para la Prevención de la Trata de Personas que están en proceso de validación desde la mesa de prevención de la Comisión Interinstitucional contra la trata de personas.
- Presentación de resultados de una evaluación participativa de la formación, en base a los indicadores y la metodología planteados.
- Debe contener: lecciones aprendidas, buenas prácticas, registros fotográficos, testimonios, recomendaciones, etc.

Para el eje de asistencia técnica se debe considerar:

- A partir del proceso de acuerdos con los actores priorizados en el plan de trabajo, se identificarán y sistematizarán las normativas, políticas, herramientas, instrumentos, etc. a fortalecer con criterios de factibilidad, pertinencia, impacto y sostenibilidad.
- En el documento se deberá identificar acciones clave realizadas con al menos 2 actores (uno gubernamental y otro ciudadano) y un espacio de gestión y articulación territorial para la apropiación y aplicación de normativas, políticas, herramientas e instrumentos para la prevención, atención y/o protección de la trata de personas.
- Informe de evaluación participativa del proceso de asistencia técnica brindada a actores locales de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y espacios interinstitucionales de articulación priorizados.
- Debe contener las acciones realizadas y pasos a seguir para el apoyo técnico en la elaboración, actualización y/o implementación de normativas, políticas, planes, herramientas, instrumentos y/o mecanismos de prevención y/o respuesta frente a la trata de personas. Todo, de acuerdo a la realidad local y a las directrices de la Comisión Nacional contra la Trata de Personas liderada por el Ministerio del Interior.
- Debe contener: lecciones aprendidas, buenas prácticas, registros fotográficos, testimonios, recomendaciones, etc., de acuerdo a los indicadores y la metodología planteados en el plan de trabajo.

Para el eje de difusión se debe considerar:

- Planificación e implementación de al menos 2 acciones clave identificadas dentro de la Estrategia Interinstitucional de Promoción de Derechos para la Prevención de la Trata de Personas a nivel local, con la participación activa de instituciones de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y agencias de Naciones Unidas, para aumentar el

conocimiento sobre el delito de la trata y su prevención.

- Elaboración y difusión de guía metodológica para el uso de los materiales edu-comunicacionales elaborados con la aprobación del Ministerio del interior y PNUD.
- Difusión y utilización de los materiales edu-comunicacionales elaborados con la aprobación del Ministerio del interior y PNUD, tanto en espacios de formación y asistencia técnica como en eventos públicos.
- Detección de posibles materiales edu-comunicacionales a realizarse en el futuro por las instituciones responsables, que aborden temáticas diferentes de los ya existentes.
- Trabajo de difusión en eventos locales realizados por actores locales y agencias.
- Presentación de un informe de evaluación participativa del proceso de difusión en base a los indicadores y la metodología planteados en el plan de trabajo.
- Debe contener: lecciones aprendidas, buenas prácticas, registros fotográficos, testimonios, recomendaciones, etc.

Producto 3. Informe final sobre la ejecución de las acciones contempladas dentro del plan de trabajo. Avance del 100%

Para el eje de formación se debe considerar:

- La capacitación de al menos dos actores locales del sector público, dos organizaciones de la sociedad civil y miembros de un espacio de gestión y articulación territorial local.
- La realización de al menos 12 talleres en los cantones priorizados.
- Se deben utilizar, en lo posible de las circunstancias locales, los medios institucionales detectados y los materiales de formación recopilados en la Estrategia Interinstitucional de Promoción de Derechos para la Prevención de la Trata de Personas que están en proceso de validación desde la mesa de prevención de la Comisión Interinstitucional contra la trata de personas.
- Presentación de resultados de una evaluación participativa de la formación, en base a los indicadores y la metodología planteados.
- Debe contener: lecciones aprendidas, buenas prácticas, registros fotográficos, testimonios, recomendaciones, etc.

Para el eje de asistencia técnica se debe considerar:

- A partir del proceso de acuerdos con los actores priorizados en el plan de trabajo, se identificarán y sistematizarán las normativas, políticas, herramientas, instrumentos, etc. a fortalecer con criterios de factibilidad, pertinencia, impacto y sostenibilidad.
- En el documento se deberá identificar acciones clave realizadas con al menos 2 actores (uno gubernamental y otro ciudadano) y un espacio de gestión y articulación territorial para la apropiación y aplicación de normativas, políticas, herramientas e instrumentos para la prevención, atención y/o protección de la trata de personas.
- Informe de evaluación participativa del proceso de asistencia técnica brindada a actores locales de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y espacios interinstitucionales de articulación priorizados.
- Debe contener las acciones realizadas y pasos a seguir para el apoyo técnico en la elaboración, actualización y/o implementación de normativas, políticas, planes, herramientas, instrumentos y/o mecanismos de prevención y/o respuesta frente a la trata de personas. Todo, de acuerdo a la realidad local y a las directrices de la Comisión Nacional contra la Trata de Personas liderada por el Ministerio del Interior.

- Debe contener: lecciones aprendidas, buenas prácticas, registros fotográficos, testimonios, recomendaciones, etc., de acuerdo a los indicadores y la metodología planteados en el plan de trabajo.

Para el eje de difusión se debe considerar:

- Planificación e implementación de al menos 4 acciones clave identificadas dentro de la Estrategia Interinstitucional de Promoción de Derechos para la Prevención de la Trata de Personas a nivel local, con la participación activa de instituciones de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y agencias de Naciones Unidas, para aumentar el conocimiento sobre el delito de la trata y su prevención.
- Elaboración y difusión de guía metodológica para el uso de los materiales edu-comunicacionales elaborados con la aprobación del Ministerio del interior y PNUD.
- Difusión y utilización de los materiales edu-comunicacionales elaborados con la aprobación del Ministerio del interior y PNUD, tanto en espacios de formación y asistencia técnica como en eventos públicos.
- Detección de posibles materiales edu-comunicacionales a realizarse en el futuro por las instituciones responsables, que aborden temáticas diferentes de los ya existentes.
- Trabajo de difusión en eventos locales realizados por actores locales y agencias.
- Presentación de un informe de evaluación participativa del proceso de difusión en base a los indicadores y la metodología planteados en el plan de trabajo.
- Debe contener: lecciones aprendidas, buenas prácticas, registros fotográficos, testimonios, recomendaciones, etc.

7. COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN:

La supervisión de la presente consultoría estará a cargo del PNUD. En ese sentido, todos los productos deberán ser revisados y aprobados por PNUD, por lo que, en caso de ser requerido, la institución contratada deberá hacer los ajustes necesarios para que los productos se elaboren a satisfacción.

El PNUD coordinará con el Ministerio del Interior para que la ejecución de la consultoría cumpla con las directrices nacionales.

8. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA:

El plazo de ejecución del contrato de la consultoría es de 105 días calendario, contados a partir de la suscripción del mismo.

9. LUGAR DE TRABAJO:

La coordinación deberá desempeñarse principalmente en Quito. Los técnicos especialistas deberán desempeñarse de manera fija en Esmeraldas / Sucumbíos y deberán desplazarse a los diferentes cantones priorizados, de conformidad a lo establecido en el plan de trabajo para el fortalecimiento de capacidades.

10. PERFIL PROVEEDOR DE SERVICIOS:

- Experiencia de trabajo de al menos 5 años en Ecuador en: (i) restitución de los derechos vulnerados de las personas, con énfasis en la problemática de trata de personas; (ii) promover espacios de participación ciudadana; (iii) implementación de la política pública local y nacional, en temas de derechos humanos y grupos de personas en situación de vulnerabilidad.
- Experiencia de trabajo de al menos 3 años en Ecuador en temas relacionados a fortalecimiento de capacidades a actores de gobierno y sociedad civil en temas relacionados con la prevención, investigación, sanción de la trata y/o asistencia y protección a víctimas de la trata.
- Experiencia de trabajo de al menos 1 año en levantamiento de información, capacitación, asistencia técnica o difusión de temas relacionados con la lucha contra la trata de personas, en provincias de frontera norte del Ecuador.
- Institución con al menos 5 publicaciones relacionadas a diagnósticos locales sobre trata de personas, prevención, investigación, sanción de la trata y/o asistencia y protección a víctimas de la trata.

11. PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO:

El equipo de trabajo debe ser conformado por 3 personas: 1 coordinador y 2 técnicos locales, según los siguientes perfiles:

a. Coordinador:

- Título universitario en Ciencias Sociales.
- Especialización o cursos de formación en temas relacionados con prevención, investigación, sanción de la trata y/o asistencia y protección a víctimas de la trata.
- Estudios o experiencia de trabajo en formulación de propuestas para el diseño, producción de metodologías y herramientas conceptuales, metodológicas e instrumentales de educación, formación, comunicación y capacitación.
- Experiencia de trabajo de al menos 3 años en prevención, investigación, sanción de la trata y/o asistencia y protección a víctimas de la trata.
- Experiencia de trabajo de al menos 2 años en generación de espacios participativos, capacitación y/o asistencia técnica de actores de gobierno y sociedad civil en Ecuador, preferiblemente actores locales en zonas de frontera norte.

b. Técnicos locales (2)

- Título universitario en ciencias sociales.
- Título de cuarto nivel o especialización en derechos humanos o a fines.
- Cursos de formación en temas relacionados con prevención, investigación, sanción de la trata y/o asistencia y protección a víctimas de la trata.
- Experiencia de trabajo de al menos 1 año en temas relacionados con derechos humanos, movilidad humana, género, trata de personas o afines.
- Experiencia de trabajo de al menos 1 años en capacitación y/o asistencia técnica de actores de gobierno y sociedad civil en Ecuador.
- Experiencia o conocimientos en metodologías lúdicas de enseñanza y metodologías participativas para la construcción de procesos locales.

12. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN Y FORMAS DE PAGO

La forma de pago está en concordancia con la entrega y validación de los productos según las directrices mencionadas, siguiendo lo señalado en la siguiente tabla:

Productos esperados	Tiempo máximo de entrega	% de Pago
Producto 1. Plan de trabajo de fortalecimiento de capacidades de acuerdo a la Estrategia Interinstitucional de Promoción de Derechos para la Prevención de la Trata de Personas acordado con actores priorizados. El plan de trabajo debe ser validado por los actores locales de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y las agencias de Naciones Unidas participantes del Programa de Seguridad Humana. Debe contener 3 ejes que son los componentes principales de la consultoría: formación, asistencia técnica y difusión. En términos generales, el plan debe contar con una metodología lúdica y participativa, con énfasis en problemáticas detectadas en el territorio en relación a la trata de personas. Debe aplicar el enfoque consensuado en la Comisión Nacional contra la Trata de Personas, de acuerdo a los enfoques de derechos humanos, género, movilidad humana, intercultural, intergeneracional, seguridad humana y otros pertinentes. Asimismo, el plan debe ser realista, basado en resultados, con un cronograma detallado y aterrizado que considere las dinámicas locales y los tiempos de organización logística. Para el eje de formación, se debe considerar: • Soporte teórico para el desarrollo de procesos de educación en Trata de Personas, con los siguientes temas: ○ Definiciones ○ Normativa nacional e internacional ○ Plan Nacional para combatir la Trata de Personas ○ Roles institucionales ○ Rutas de atención y protección, incluyendo el Protocolo para la Protección y Asistencia Integral a Personas Víctimas de Trata ○ Entre otros • La propuesta técnica, metodológica y el cronograma de implementación de un proceso de sensibilización y capacitación dirigido a actores priorizados. • Mecanismos e indicadores claros de seguimiento y evaluación participativa del proceso de aprendizaje. Para el eje de asistencia técnica, se debe considerar: • Identificación y justificación clara y consensuada de normativas,	A los 20 días después de iniciado el contrato.	30%

políticas, planes, herramientas, instrumentos y/o mecanismos de prevención y/o respuesta a fortalecer para mejorar el abordaje de la problemática de trata de personas. Dentro de las normativas y herramientas se puede identificar y considerar el apoyo técnico en la generación, actualización y/o validación de rutas y protocolos de asistencia y protección a víctimas a nivel local, planificaciones conjuntas, instrumentos de monitoreo, entre otras. Esta identificación debe estar ajustada a las directrices de la Comisión Interinstitucional contra la trata de personas y otras normativas nacionales y locales. Para el eje de difusión, se debe considerar: • La difusión de los materiales edu-comunicacionales que el Ministerio del Interior y PNUD han validado en el marco del Programa de Seguridad Humana, entre otros, en medios locales. • La elaboración de una guía metodológica para el uso de los materiales edu-comunicacionales que el Ministerio del Interior y PNUD han validado en el marco del Programa de Seguridad Humana. • Los distintos espacios y eventos realizados por actores locales y las agencias de Naciones Unidas, así como la participación de medios de comunicación locales.		
Producto 2. Informe de avance en la ejecución de las acciones contempladas dentro del plan de trabajo. Al menos un avance del 40%. Para el eje de formación se debe considerar: • La capacitación de al menos dos actores locales del sector público, dos organizaciones de la sociedad civil y miembros de un espacio de gestión y articulación territorial local. • La realización de al menos 6 talleres en los cantones priorizados. • Se deben utilizar, en lo posible de las circunstancias locales, los medios institucionales detectados y los materiales de formación recopilados en la Estrategia Interinstitucional de Promoción de Derechos para la Prevención de la Trata de Personas que están en proceso de validación desde la mesa de prevención de la Comisión Interinstitucional contra la trata de personas. • Presentación de resultados de una evaluación participativa de la formación, en base a los indicadores y la metodología planteados. • Debe contener: lecciones aprendidas, buenas prácticas, registros fotográficos, testimonios, recomendaciones, etc. Para el eje de asistencia técnica se debe considerar: • A partir del proceso de acuerdos con los actores priorizados en el plan de trabajo, se identificarán y sistematizarán las normativas, políticas, herramientas, instrumentos, etc. a fortalecer con criterios de factibilidad, pertinencia, impacto y sostenibilidad. • En el documento se deberá identificar acciones clave realizadas	A los 60 días después de iniciado el contrato.	35%

con al menos 2 actores (uno gubernamental y otro ciudadano) y un espacio de gestión y articulación territorial para la apropiación y aplicación de normativas, políticas, herramientas e instrumentos para la prevención, atención y/o protección de la trata de personas. • Informe de evaluación participativa del proceso de asistencia técnica brindada a actores locales de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y espacios interinstitucionales de articulación priorizados. • Debe contener las acciones realizadas y pasos a seguir para el apoyo técnico en la elaboración, actualización y/o implementación de normativas, políticas, planes, herramientas, instrumentos y/o mecanismos de prevención y/o respuesta frente a la trata de personas. Todo, de acuerdo a la realidad local y a las directrices de la Comisión Nacional contra la Trata de Personas liderada por el Ministerio del Interior. • Debe contener: lecciones aprendidas, buenas prácticas, registros fotográficos, testimonios, recomendaciones, etc., de acuerdo a los indicadores y la metodología planteados en el plan de trabajo. Para el eje de difusión se debe considerar: • Planificación e implementación de al menos 2 acciones clave identificadas dentro de la Estrategia Interinstitucional de Promoción de Derechos para la Prevención de la Trata de Personas a nivel local, con la participación activa de instituciones de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y agencias de Naciones Unidas, para aumentar el conocimiento sobre el delito de la trata y su prevención. • Elaboración y difusión de guía metodológica para el uso de los materiales edu-comunicacionales elaborados con la aprobación del Ministerio del interior y PNUD. • Difusión y utilización de los materiales edu-comunicacionales elaborados con la aprobación del Ministerio del interior y PNUD, tanto en espacios de formación y asistencia técnica como en eventos públicos. • Detección de posibles materiales edu-comunicacionales a realizarse en el futuro por las instituciones responsables, que aborden temáticas diferentes de los ya existentes. • Trabajo de difusión en eventos locales realizados por actores locales y agencias. • Presentación de un informe de evaluación participativa del proceso de difusión en base a los indicadores y la metodología planteados en el plan de trabajo. Debe contener: lecciones aprendidas, buenas prácticas, registros fotográficos, testimonios, recomendaciones, etc.		
--	--	--

Producto 3. Informe final sobre la ejecución de las acciones contempladas dentro del plan de trabajo. Avance del 100% Para el eje de formación se debe considerar: • La capacitación de al menos dos actores locales del sector público, dos organizaciones de la sociedad civil y miembros de un espacio de gestión y articulación territorial local. • La realización de al menos 12 talleres en los cantones priorizados. • Se deben utilizar, en lo posible de las circunstancias locales, los medios institucionales detectados y los materiales de formación recopilados en la Estrategia Interinstitucional de Promoción de Derechos para la Prevención de la Trata de Personas que están en proceso de validación desde la mesa de prevención de la Comisión Interinstitucional contra la trata de personas. • Presentación de resultados de una evaluación participativa de la formación, en base a los indicadores y la metodología planteados. • Debe contener: lecciones aprendidas, buenas prácticas, registros fotográficos, testimonios, recomendaciones, etc. Para el eje de asistencia técnica se debe considerar: • A partir del proceso de acuerdos con los actores priorizados en el plan de trabajo, se identificarán y sistematizarán las normativas, políticas, herramientas, instrumentos, etc. a fortalecer con criterios de factibilidad, pertinencia, impacto y sostenibilidad. • En el documento se deberá identificar acciones clave realizadas con al menos 2 actores (uno gubernamental y otro ciudadano) y un espacio de gestión y articulación territorial para la apropiación y aplicación de normativas, políticas, herramientas e instrumentos para la prevención, atención y/o protección de la trata de personas. • Informe de evaluación participativa del proceso de asistencia técnica brindada a actores locales de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y espacios interinstitucionales de articulación priorizados. • Debe contener las acciones realizadas y pasos a seguir para el apoyo técnico en la elaboración, actualización y/o implementación de normativas, políticas, planes, herramientas, instrumentos y/o mecanismos de prevención y/o respuesta frente a la trata de personas. Todo, de acuerdo a la realidad local y a las directrices de la Comisión Nacional contra la Trata de Personas liderada por el Ministerio del Interior. • Debe contener: lecciones aprendidas, buenas prácticas, registros fotográficos, testimonios, recomendaciones, etc., de acuerdo a los indicadores y la metodología planteados en el plan de trabajo. Para el eje de difusión se debe considerar: • Planificación e implementación de al menos 4 acciones clave	A los 105 días después de iniciado el contrato.	35%
--	--	------------

identificadas dentro de la Estrategia Interinstitucional de Promoción de Derechos para la Prevención de la Trata de Personas a nivel local, con la participación activa de instituciones de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y agencias de Naciones Unidas, para aumentar el conocimiento sobre el delito de la trata y su prevención. • Elaboración y difusión de guía metodológica para el uso de los materiales edu-comunicacionales elaborados con la aprobación del Ministerio del interior y PNUD. • Difusión y utilización de los materiales edu-comunicacionales elaborados con la aprobación del Ministerio del interior y PNUD, tanto en espacios de formación y asistencia técnica como en eventos públicos. • Detección de posibles materiales edu-comunicacionales a realizarse en el futuro por las instituciones responsables, que aborden temáticas diferentes de los ya existentes. • Trabajo de difusión en eventos locales realizados por actores locales y agencias. • Presentación de un informe de evaluación participativa del proceso de difusión en base a los indicadores y la metodología planteados en el plan de trabajo. Debe contener: lecciones aprendidas, buenas prácticas, registros fotográficos, testimonios, recomendaciones, etc.		
---	--	--